

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo Legislativo lo siguiente:

- a) Monto mensual recaudado durante el año 2009, en pesos; individualizando todos los códigos de la nomenclatura vigente al día de la fecha;
- b) monto que se prevé recaudar mensualmente durante el corriente año, en pesos; listando todos los códigos de la nomenclatura actualizada en la nueva Ley de Obligaciones Fiscales;
- c) variación porcentual prevista en la recaudación según los nuevos parámetros;
- d) si existe algún programa o proyección especificando, según corresponda, hacia qué sectores de la Administración Pública se destinarán los nuevos fondos;
- e) en caso de respuesta negativa al punto d), especificar prioridad y montos estipulados a devengar, según criterio del Poder Ejecutivo, a los distintos estamentos de la administración según corresponda en cada caso;
- f) porcentaje del incremento de recaudación que se afectará a gastos corrientes.

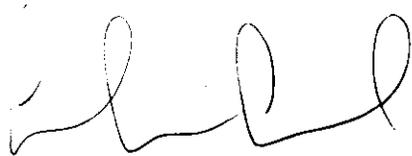
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2009.

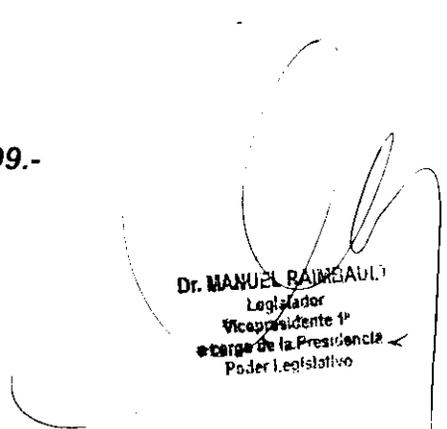
RESOLUCIÓN N°

231

/09.-



MARTÍN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Dr. MANUEL BAIMÉAUL
Legislador
Vicepresidente 1º
en cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"